

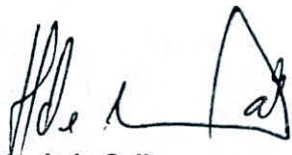
**ACUERDO DE EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 10 Y 38
DEL ACUERDO DE JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

La Habana, 2 de septiembre de 2016

El Gobierno Nacional y las FARC EP, adoptan el siguiente acuerdo a efectos de la aplicación de la amnistía, en cumplimiento de establecido en los numerales 10 y 38 del Acuerdo de Jurisdicción Especial para la Paz:

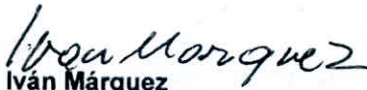
Las FARC EP aprobarán el fin de la rebelión armada en la última jornada de la X Conferencia Nacional de las FARC EP. En el acto oficial de firma del "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", las FARC EP comunicarán oficialmente al país el fin de la rebelión armada.

El fin de la rebelión armada acordado en la X Conferencia Nacional de las FARC EP, tendrá efecto desde el día de la entrada en vigencia del Acuerdo Final, entrada en vigencia que se producirá el 3 de octubre de 2016, el día siguiente de la celebración del Plebiscito.



Humberto de la Calle

Por la Delegación del Gobierno Nacional

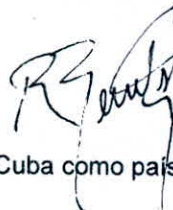


Iván Márquez

Por la Delegación de Paz de las FARC EP



Por Noruega como país garante



Por Cuba como país garante